

Revelación de mecanismos de planificación fiscal agresiva. ¿Cómo afecta al Concierto Económico del País Vasco?

Concierto Económico y BEPS
Donostia, 14 de marzo de 2018

María del Carmen Cámara Barroso

Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) - CEF
mariadelcarmen.camara@udima.es



Sumario

- **1. Introducción**
- **2. La Acción 12 del Plan BEPS o cómo exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva**
- **3. La nueva propuesta de modificación de la Directiva europea sobre cooperación administrativa por la que se exige la revelación de los esquemas de planificación fiscal agresiva por parte de los promotores**
- **4. El caso español: el Foro de Grandes Empresas de la AEAT y el Código de Buenas Prácticas Tributarias**
- **5. A modo de conclusión: ¿Afectará este panorama al Concierto Económico Vasco?**

Introducción

- Lucha contra la planificación fiscal agresiva (OCDE, G-20, UE) - transparencia y cooperación administrativa
- Intercambio de información en el Plan BEPS OCDE (acciones 5, 12 y 13)
- Falta de información adecuada sobre las estrategias de planificación fiscal agresiva llevadas a cabo por los obligados tributarios
- Iniciativas de declaración temprana (consultas, reducciones de sanciones por declaración voluntaria, programas de cumplimiento voluntario, **regímenes de declaración obligatoria...**)
- *Mandatory Disclosure Rules*: proporcionar información temprana sobre las estructuras de planificación fiscal potencialmente agresiva e identificar tanto a sus promotores como a sus usuarios
- Estados Unidos, Canadá, Sudáfrica, **Reino Unido (DOTAS)**, Portugal, Irlanda, Israel y Corea

Acción 12 del Plan BEPS

- **2011:** *Tackling Aggressive Tax Planning through Improved Transparency and Disclosure*
- **2013:** *Co-operative Compliance: A Framework. From Enhanced Relationship to Co-operative Compliance (2008: Study into the Role of Tax Intermediaries)*
- **Acción 12 Plan BEPS:** Exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva

Acción 12 del Plan BEPS

- **Enfoque basado en las operaciones (US) / Enfoque basado en el promotor (UK)**
- **¿Quién tiene que declarar?** usuarios (contribuyentes) y/o promotores (asesores fiscales)
- En ambos enfoques se imponen obligaciones al promotor.
- En el enfoque basado en el promotor únicamente se imponen obligaciones al contribuyente cuando el promotor sea no residente, no haya promotor o este se acoja al secreto profesional

Acción 12 del Plan BEPS

- **¿Qué información hay que declarar?** ¿Cuáles son las estructuras sujetas a declaración (*hallmarks*)? ¿Qué información concreta hay que presentar?
- Umbral mínimo o condición previa: *principal purpose test* / establecimiento de un filtro mínimo
- Rasgos genéricos y rasgos específicos
- Rasgos genéricos: **confidencialidad / comisión muy elevada** / protección contractual / producto fiscal normalizado
- ¿Aplicación de modo subjetivo o hipotético?

Acción 12 del Plan BEPS

- Rasgos específicos: **esquemas de pérdidas**, arrendamientos financieros, estructuras vinculadas al empleo, estructuras de transformación de rentas, estructuras en las que participan entidades no residentes (jurisdicciones de baja tributación), mecanismos en los que se utilizan mecanismos híbridos, operaciones con importantes diferencias de valoración fiscal-contable...

Acción 12 del Plan BEPS

- **¿Cuándo se declara la información?** plazo vinculado a la disponibilidad de la estructura / plazo vinculado a la implantación
- Cuando sea el promotor quien tenga la obligación de declarar, el plazo de declaración esté vinculado a la puesta a disposición de la estructura.
- Cuando sea el contribuyente quien tenga que declarar, se recomienda que la obligación de declaración nazca con ocasión de la implantación

Acción 12 del Plan BEPS

- **¿Qué otras obligaciones deben imponerse a los promotores y/o usuarios de una estructura?** uso de números de referencia (*scheme reference number*) / imponiendo al promotor la obligación de facilitar una lista de clientes
- **¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento?** sanciones

Acción 12 del Plan BEPS

- **Clase de información que hay que declarar:** datos identificativos de promotores y usuarios; datos de la estructura; rasgos genéricos/específicos; descripción del mecanismo; disposiciones legales en las que se basa la ventaja fiscal; descripción y cuantía de la ventaja fiscal; lista de clientes...

Acción 12 del Plan BEPS

Estructuras de tributación internacional: cualquier mecanismo que incorpore una operación relevante con un contribuyente nacional y que produzca resultados transfronterizos

Intercambio de información: JITSIC (Centro de Colaboración e Información Conjunta sobre Refugios Tributarios Internacionales)

Acción 12 del Plan BEPS

Model Mandatory Disclosure Rules for CRS Avoidance Arrangements and Opaque Offshore Structures: 8 de marzo de 2018

Reglas de revelación obligatoria de información (por parte de los intermediarios) para luchar contra los esquemas que pretenden evadir el CRS y las estructuras *offshore* opacas

Intermediarios (jurisdicción con la que exista un nexo) / usuario en determinadas ocasiones

Acción 12 del Plan BEPS

Model Mandatory Disclosure Rules for CRS Avoidance Arrangements and Opaque Offshore Structures:

Plazo: 30 días (6 meses para operaciones entre 29 octubre 2014 y fecha de entrada en vigor, si > 1.000.000 USD)

Intercambio de información a través del Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal

DAC 6

- **Directiva de cooperación administrativa (Directiva 2011/16/UE, DAC 1)** - intercambio automático de información a partir del 1 de enero de 2014 (rendimientos del trabajo dependiente; remuneraciones de administradores y consejeros; productos de seguro de vida no cubiertos por otros instrumentos jurídicos de la Unión Europea; pensiones; propiedad de bienes inmuebles y rendimientos inmobiliarios)-
- **DAC 2 (Directiva 2014/107/UE):** FATCA/CRS (a partir del 1 de enero de 2016)
- **DAC 3 (Directiva (UE) 2015/2376):** *tax rulings* (a partir del 1 de enero de 2017)
- **DAC 4 (Directiva (UE) 2016/881):** CbC Report (a partir del 1 de enero de 2016)
- **DAC 5 (Directiva (UE) 2016/2258):** blanqueo de capitales (a partir del 1 de enero de 2018)
- **DAC 6 (COM(2017) 335 final):** mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación (a partir del 1 de enero de 2019) -art. 8 bis bis bis-

DAC 6

- Enfoque basado en el promotor (intermediarios) + situaciones transfronterizas (que afectan a más de un Estado miembro o a un Estado miembro y un tercer país) - Intercambio automático de información (directorío central seguro)
- Definición de intermediario / contribuyente
- Contribuyentes (si intermediario: secreto profesional, no presente en el territorio de la UE o sea el propio contribuyente quien conciba e implemente el mecanismo internamente)
- Plazo de 5 días desde el día siguiente a aquel en que el contribuyente disponga de dichos mecanismos para su implementación (los contribuyentes deberán revelar los mecanismos sujetos a comunicación en un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya implementado el mecanismo transfronterizo sujeto comunicación)
- El intercambio automático de información tendrá lugar con periodicidad trimestral

DAC 6

- Discrecionalidad para establecer las sanciones aplicables contra la infracción de las normas nacionales que transponen la Directiva
- Información a comunicar: identificación de los intermediarios y de los contribuyentes; información sobre las señas distintivas que figuran en el Anexo IV; resumen del contenido del mecanismo transfronterizo sujeto a comunicación; fecha; información pormenorizada sobre las disposiciones fiscales nacionales cuya aplicación de lugar a una ventaja fiscal; valor de la operación; identificación de los demás Estados miembros que participen...

DAC 6

- **Señas distintivas:**
- Criterio del beneficio principal (umbral mínimo): rasgos genéricos y rasgos específicos vinculados a la prueba del beneficio principal
- Rasgos genéricos:
- Cláusula de confidencialidad
- Comisión muy elevada o comisión contingente
- Productos fiscales normalizados
- Rasgos específicos:
- Señas distintivas específicas que pueden estar vinculadas a la prueba del beneficio principal (estructura de pérdidas, estructura de transformación de rentas...)
- Señas distintivas específicas vinculadas a las operaciones transfronterizas: jurisdicciones de baja tributación, mecanismos en los que se utilizan instrumentos híbridos...
- Señas específicas relativas a los acuerdos de intercambio automático de información en la Unión
- Señas específicas relativas a los precios de transferencia

DAC 6

- **Dictamen CESE (18 de enero de 2018):** revisión plazo de cinco días; economía digital; enfoque unitario en las normativas nacionales para las sanciones en caso de no facilitar información (identificación de las causas)
- **Resolución legislativa del Parlamento Europeo (1 de marzo de 2018):** intercambio automático de información imposición de sanciones; publicación de la lista de los intermediarios y contribuyentes a los que se han impuesto sanciones; publicación cada dos años de un proyecto de actualización de la lista de señas distintivas (entrará en vigor cuatro meses después de la publicación de la actualización); **auditores;** contribuyentes (plazo de 10 días); lista de los mecanismos transfronterizos sobre los que se ha informado

DAC 6

- **Acuerdo ECOFIN (13 de marzo 2018):**
- Transposición: 31 de diciembre de 2018 (aplicable desde el 1 de julio de 2020; intercambio de información: 31 de octubre de 2020).
- Inspirado en OCDE: *Model Mandatory Disclosure Rules for CRS Avoidance Arrangements and Opaque Offshore Structures*
- Plazo promotor: 30 días desde puesta a disposición; plazo usuario: 30 días desde implantación
- Información sobre mecanismos creados desde la entrada en vigor hasta el 1 de julio de 2020: hasta el 31 de agosto de 2020
- Creación de Directorio central seguro (Comisión): 31 de diciembre de 2019
- Cada dos años se actualizará la lista por la Comisión

DAC 6

- **Acuerdo ECOFIN (13 de marzo 2018):**
- **ANEXO IV:**
- Prueba del beneficio principal - Categoría A, B y C -b(i), c y d)
 - Categoría A: rasgos genéricos
 - Categoría B: rasgos específicos relacionados con la prueba del beneficio principal
 - Categoría C: rasgos específicos relacionados con las operaciones transfronterizas (tipo de gravamen cero, exención total o régimen preferencial)
- Categoría D: Intercambio de información cuentas financieras y estructuras opacas
- El Consejo da soporte político al MDR de la OCDE en materia de CRS

Foro de Grandes Empresas

- Consultas tributarias escritas (art. 88 LGT); acuerdos previos de valoración (art. 91 LGT);
- Colaboración social (art. 92 LGT): “dicha colaboración podrá instrumentarse a través de acuerdos de la Administración Tributaria con otras Administraciones públicas, con entidades privadas o con instituciones u organizaciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, y, específicamente, con el objeto de facilitar el desarrollo de su labor en aras de potenciar el **cumplimiento cooperativo** de las obligaciones tributarias, con los colegios y asociaciones de profesionales de la asesoría fiscal”

Foro de Grandes Empresas

- Foro de Grandes Empresas (2009) - **Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT)**
- Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales Tributarios (2011)

Foro de Grandes Empresas

- **Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT)**
- Colaboración entre las empresas y la AEAT
- Buenas prácticas empresariales; buenas prácticas de Administración; mecanismos de prevención de conflictos
- Conclusiones relativas al desarrollo y seguimiento de la aplicación del CBPT (noviembre 2015) - reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial
- “Las empresas adheridas al Código podrán facilitar a la AEAT determinada información, preferentemente con anterioridad a la finalización del plazo reglamentario de presentación de las declaraciones en la medida en que estén disponibles sobre los siguientes aspectos (...): presencia en paraísos fiscales, esquemas de tributación internacional y grado de cumplimiento BEPS, cambios significativos en holdings y subholdings, estrategia fiscal del grupo aprobada por los órganos de gobierno (...)”

Foro de Grandes Empresas

- **Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT)**
- Propuesta para el reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial de las empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias (octubre 2016) - Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al CBPT: con carácter previo a la presentación de la declaración del IS (desde el día siguiente a la aprobación de las cuentas anuales hasta tres meses después de la terminación del plazo de presentación de la autoliquidación del IS)
- **Art. 93 LGT:** obligaciones de información (¿base jurídica para la revelación obligatoria de información)

**¿Afectará este panorama al Concierto
Económico Vasco?**

**Muchas gracias por vuestra
atención**

mariadelcarmen.camara@udima.es

“Enhancing transparency is key to our strategy to combat tax avoidance and tax evasion” (Vladislav Goranov, Presidente del Consejo de la Unión Europea)